

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de 2023. Informe a la señora juez que mediante correo electrónico del 27 de marzo del año en curso, la apoderada judicial de la parte actora doctora **BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE**, solicita corregir el auto interlocutorio número 164 del 23 de marzo de 2023 por medio del cual se libró mandamiento de pago, se dijo que la sociedad demandada era PROYECTOS Y MECANIZADOS DEL VALLE S.A.S. NIT 900.448.788-3 cuando debió ser **PRODUCTOS Y MECANIZADOS DEL VALLE S.A.S NIT 900.448.788-3**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto interlocutorio número 164 del 23 de marzo de 2023, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en el sentido de que el nombre de la sociedad demandada es **PRODUCTOS Y MECANIZADOS DEL VALLE S.A.S NIT 900.448.788-3** y no PROYECTOS Y MECANIZADOS DEL VALLE S.A.S. De la misma manera, la aclaración se hace extensiva al auto que decretó las medidas cautelares.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 164 del 23 de marzo de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356b64d61274cf8214c51cf8da55f9c417e71160b3348421892e0f1d14e3f149**

Documento generado en 29/03/2023 12:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>